



- I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Sinaloa.
- II. **Identificación del Documento:** Se elabora Versión pública de la Autorización de Reembarques forestales para la legal procedencia, Modalidad B: tramites subsecuentes SEMARNAT-03-061-B
- III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al Datos personales concernientes a una persona identificada o identificable tales como: Código QR y domicilio.
- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial, se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos concernientes a una persona física e identificable.
- V. **Firma del Titular:** LBP Jorge Abel López Sánchez
- I. **Fecha de clasificación y número de acta de Sesión:** Resolución 0041/2018/SIPOT de fecha 06 de abril de 2018





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

OFICIO N° SG/145/2.2/0672/17

BITÁCORA: 25/DK-0100/11/17

Eliminado.- Dos renglones. Fundamento legal: primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIR.

Sinaloa, 23 de Noviembre de 2017 el Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

MANUEL DE JESUS FELIX ALVARADO

2096

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 21 de Noviembre de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Almacenamiento denominado Carbón vegetal de Ocoroni con giro de Carbonería y Leñería, resuelto con el oficio N° SG/145/2.2/0337/17 de fecha 25 de Mayo de 2017, que cuenta con el código de identificación T25017FEA001 ubicado en [redacted] conforme a lo siguiente:

Se elimina domicilio

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
50	626	675	18190142	18190191

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsiguientes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE EL DELEGADO FEDERAL



L.B.P. JORGE ABEL LOPEZ SANCHEZ

SUBDELEGADO DE GESTIÓN C.c.e.p. Lic. Jesús Tesera Avendaño Delegado Federal de la PROFEPA en el estado de Sinaloa.- Ciudad Expediente y Minuta

FJOL/HGAT/ENA*

[Handwritten signature]

Se elimina código QR